JUNTA DE ANDALUCIA

MEMORIA COMPLEMENTARIA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO CUYO OBJETO ES LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		15/07/2019	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwirJ5o9u0euPMn76r1rwfV3y9K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A fecha 22 de Mayo de 2019, se emitió MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO CUYO OBJETO ES LA GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. (EXPEDIENTE CONTR/2019/170620 - 39/2019).

Con relación al informe de la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (INFORME AJ-CPAI 2019/80) sobre el mencionado expediente, y al objeto de atender las observaciones formuladas en el mismo se emite la presente Memoria Complementaria a la Memoria Justificativa anterior.

En relación a lo dispuesto en la consideración jurídica quinta del citado informe (página 7) relativa a la necesidad de una mayor justificación de las necesidades a satisfacer por dicho contrato, se indica que actualmente existe un contrato con código de expediente 2017/000020 denominado "Gestión de la producción, administración y explotación de los sistemas informáticos en el ámbito de la Consejería de Justicia e Interior", en el que se incluyen estos servicios tan críticos. Este contrato fue tramitado por la extinta Consejería de Justicia e Interior, y está afectado por el traspaso de las competencias en materia de Interior a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Además, hay que tener en cuenta el carácter de estos servicios tan críticos, que son necesarios en horario 24x7, los 7 días de la semana y los 365 días del año, con disponibilidad in situ y en remoto.

En relación a lo dispuesto en la consideración jurídica séptima del citado informe (página 9) sobre el anexo XVI relativo a la la solvencia técnica y profesional en el que se indica que la certificación ISO 20000 (IT Service Management) en gestión de sistemas debe estar vinculada al objeto del contrato y que debe ser proporcional, se indica lo siguiente:

- Esta certificación se presenta como el estándar internacional (ISO) para la gestión de servicios TI y que ha sido aceptado como un referente en este campo por la mayoría de los países del mundo. Ayuda a conseguir servicios de TIC más efectivos e incorpora las mejores prácticas en la gestión de servicios TIC.
- La certificación ISO 20000 proporciona un conjunto de procesos de administración de servicios TIC y un conjunto de buenas prácticas.
- Todo esto redunda significativamente en un servicio tan crítico como la gestión de las infraestructuras hardware, software y comunicaciones de los sistemas de información que dan soporte a las competencias de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, con especial interés para Emergencias 112 Andalucía y los Grupos de Emergencias de Andalucía (GREA). Por tanto, está estrechamente vinculado con el objeto del contrato.
- Además, el contrato existente con código de expediente 2017/000020 denominado "Gestión de la producción, administración y explotación de los sistemas informáticos en el ámbito de la

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		15/07/2019	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwirJ5o9u0euPMn76r1rwfV3y9K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Consejería de Justicia e Interior", en el que se incluyen estos servicios tan críticos, también requería la certificación ISO-20000.

Por lo tanto, entendemos justificado y proporcional requerir como solvencia técnica el certificado ISO-2000 o equivalente.

EL JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA,
Fdo: Antonio Márquez Arbizu.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		15/07/2019	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwirJ5o9u0euPMn76r1rwfV3y9K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	